Suscrición.

Gerona un mes. . . . 2 pesetas.
— Trimestre. . . 4'50 »
España y Portugal, trim. 5 »
Isla de Cuba y Puerto-Rico.
Semestre. . . . 5 pesos en oro.
un año. . . . 8 idem.
Francia, trimestre. . . 7'50 ptas
Semestre. . . . 13'75 id.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico.

REDACCIÓN Y ADMON. Progreso, 4-3.°

LA LUCHA

DIARIO DE GERONA.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA.

Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cents. —Anuncios mortuorios En la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 3 ptas. línea á juicio de la Administración.

Insértese ó no, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en Paris para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61, RUE CAUMARTIN.

Año XVII — DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. — Núm. 3220

DOMINGO 19 DE JUNIO DE 1887.

Sección Oficial

GACETA del dia 16.—No contiene disposicion alguna de interés general.

BOLETIN OFICIAL del 17.—FOMENTO.—Circular dando á los Ayuntamientos ocho dias de tiempo para que remitan al Jefe de Trabajos Estadísticos, los estados que han de servir para la redacción del nuevo Nomenclator.

DESACIERTOS.

En el número 1.156 de la importante *Revista Minera, Metalúrgica y de Ingeniería*, hemos leido un artículo en el que se pone una vez más de manifiesto, con motivo de lo ocurrido en Teruel con las subastas de minas cuyas concesiones han sido caducadas por no satisfacer sus concesionarios lo que por canon de superficie adeudaban, la necesidad de unificar y completar las vigentes disposiciones del ramo, promulgándose en breve una completa legislación minera con la que se eviten el sin número de cuestiones que hoy se promueven y surgen.

En Teruel se subastaron 180 minas, capitalizadas al 3 por ciento de los productos brutos ó canon anual, rematándose unicamente una en la primera subasta bajo el tipo que resultó de aquella capitalización, dos en la segunda bajo un tipo inferior, y 13 en la tercera bajo un tipo mas inferior aun, y la Dirección General de contribuciones anuló aquellas subastas, por no haberse hecho bajo el tipo invariable que resultó de la capitalización.

Tal acto ha promovido un verdadero conflicto cuya gravedad no puede, de manera alguna, ponerse en duda, dando lugar á una interpelación en el Senado que, según la promesa del Sr. Ministro de Hacienda, se discutirá en breve; pero aun es mayor el conflicto que se prepara en esta provincia por identica causa, y decimos esto, apesar de que somos los primeros en reconocer la gravedad de aquel.

Aquí, también por débitos, se han subastado 79 minas bajo el tipo invariable para las tres subastas, que ha resultado de la capitalización al 3°|° del canon de superficie, sin que ni una sola haya sido rematada, lo que quizás no hubiera acontecido si, como en Teruel, se hubiera ampliado y hecho aplicable al caso el artículo 43 de la instrucción de 1869 que se refiere á las fincas rústicas, rebajando los tipos para las segundas y terceras subastas; pero no estriba en esto la gravedad; no; lo ilegal del asunto, lo improcedente sin discusión, consiste en que no se persiguió por la via de apremio á los concesionarios antes de que se declarasen caducadas y se subastasen sus concesiones, como dispone el art. 23 del decreto bases de 29 de diciembre de 1868, condición indispensable y precisa.

Y aún no es esto todo: aun faltaba coronar la obra con un procedimiento injusto y arbitrario para que resultase un verdadero cien piés, un abuso atentatorio é ilógico.

Como hemos dicho ya, apesar de celebrarse las tres subastas prevenidas, ni una sola mina de remató, y la Administración de Contribuciones propuso entonces al Gobernador de la provincia, que declarase francos y registrables los terrenos, procediendo por su parte á exijir á los concesionarios desposeidos de sus concesiones sin las formalidades legales, que efectuen el pago de cuanto adeudan en un plazo breve, bajo el apercibimiento de proceder, si así no lo verifican, á su exacción por la via de apremio.

Es decir, que primero se arrebataron las propiedades y después, en vista de que de ellas no pudieron obtener lo que se proponian, exigen de los desposeidos el pago de los débitos que sirvieron de pretesto para el desposeimiento.

¿Con qué derecho ni razon se procede de tan arbitraria manera? ¿Qué criterio ha inspirado tan absurdo procedimiento?

~~Y aquí también como en Teruel se~~ han dejado pasar años y años sin recaudar el canon de superficie de las minas ni aplicar la disposición legal correspondiente, hasta el punto de que la mayor parte de las subastadas ultimamente, adeudaban el importe del canon desde la fecha de concesión, importe que, como hemos dicho, hoy quiere hacerse efectivo despues de destruida la propiedad.

Y no es lo peor aun lo que se ha hecho, sino lo que se sigue haciendo, pues aun hay minas cuyo gravamen no se satisface, aun existen concesiones mineras que adeudan el importe del canon de superficie de varios años, sin que se les aplique la penalidad señalada, en tanto que se va á proceder contra los dueños de las que ya sufrieron aquella penalidad.

Mas se ha hecho aun en esta provincia contra lo dispuesto en las leyes. La resolución 7.ª de la Real orden de 7 de Diciembre de 1875, confirmando anteriores disposiciones, dice: *Que si el concesionario de una mina nada debiera por canon de superficie, ó si adeudando algo lo satisfaciese, se procederá tambien al anuncio y celebracion de la subasta en razon á que al Tesoro le corresponde siempre el 5 por ciento del importe ó valor que representaba la mina, y con el fin de hacerse cobro de dicho importe*, pues bien, aquí se caducaron varias minas á instancias de la Administración de Contribuciones y hasta se anunció la subasta de ellas, y porque entonces los dueños satisficieron cuanto adeudaban, se suspendieron las subastas anunciadas y hasta se pidió, no por los interesados sino por la oficina referida, la rehabilitacion de las minas en favor de los desposeidos.

Y aun se ha hecho más contra lo dispuesto en la legislacion sobre las minas renunciadas sin débitos, confirmado en la regla 5.ª de la Real orden de 16 de Octubre de 1884 y reconocido en el segundo de los considerandos de la Real orden de 15 de Noviembre de 1875. Aquí las minas que se hallaban en aquel caso no han sido subastadas y sin el cumplimiento de esta formalidad, se ha propuesto la declaracion de terrenos francos y registables.

Este cúmulo de desaciertos, este cien piés administrativo, puede ser origen de pleitos y disturbios que perjudiquen los intereses que representan los poderosos elementos de produccion que, por tal motivo, puedan paralizarse ó desmerecer y desacrediten la industria minera aumentando las eventualidades á que está tan expuesta.

El que ha sido ilegalmente desposeido, puede, si algun dia en otras manos la propiedad que él descuidaba adquiere importancia y valor real, intentar, fundándose en la ilegalidad del desposeimiento, la nueva posesion de ella.

El que adquiera una de las minas cuyos terrenos se declaren francos sin prévias subastas, puede verse privado de su adquisicion por la Administracion si llega á reconocer sus errores, ó por los primitivos dueños que reclamen se enagenen aquellas en la forma prevenida, para que si son rematadas, se les entregue el importe del remate despues de descontar los gastos originados y el 5 por ciento que corresponde al Tesoro.

Por eso damos la voz de alerta, por eso denunciamos el procedimiento que se sigue, seguros de que si llega á ser conocido nuestro humilde escrito por el interpelante del Senado en la cuestion que debatimos Don Alberto Bosch, le servirá de algo y completará los datos que dicho Senador haya reunido para su interpelacion.

Si la utilísima é ilustrada *Revista Minera Metalúrgica y de Ingeniería*, dedica algunas líneas al asunto que hemos tratado, será este aun mas conocido y mas probable que de él se ocupen en la alta Cámara al discutirse la interpelacion anunciada, para ponerle en claro y evitar dos gravísimos conflictos á que pueden dar orígen.

Dispuestos estamos á proporcionar pruebas de lo afirmado si son necesarias y se nos reclaman, inspirándonos, para obrar de este modo, únicamente en el deseo que nos anima en bien de la industria minera á la que siempre hemos dedicado nuestra actividad y nuestros intereses, y cuyo desprestigio evitaremos por cuantos medios nos sea posible, procurando que erróneos y desacertados procedimientos administrativos no sean origen de pleitos y disturbios que causen nuevas víctimas, como nosotros lo somos hace muchos años, de los desaciertos agenos.

Gerona 18 de Junio de 1887.—*Manuel Gomez Fernandez.*

EL PAUPERISMO Y LA MENDICIDAD

EN EL DOBLE CONCEPTO CIENTÍFICO Y SOCIAL.

(Continuacion.)

III

Historia del pauperismo y de la mendicidad.

Estas leyes, si en un principio produjeron los fines que el poder legislativo se propuso al promulgarlas, no tardaron en olvidarse, y de nuevo los mendigos invadieron las calles de la capital, y eran muchos los que tomaban la mendicidad por oficio á fin de vivir en la holganza: las consecuencias que de este estado de cosas eran de esperar, no hay para que apuntarlas; que habian de llamar la atencion del poder, no hay para que decirlo; de aquí que fueran recordadas y recopiladas aquellas leyes en una sola, compuesta de nueve artículos por Felipe II en 1565; sin embargo, la mendicidad no cesó; muchas personas abandonaban los trabajos para hacerse mendigos, contrastando la robustéz de su organismo con sus lastimeras palabras; y esta vagancia siempre creciente, llegó cién años después á un grado tal de apogeo, que Cárlos II dió órden de que todos los mendigos fueran recogidos y se sujetaran á un escrupuloso reconocimiento, y solo se permitiera pedir limosna á aquellos que se declararan inútiles para el trabajo; y para que las personas caritativas no fueran sorprendidas, obligóse á los que imploraban la caridad pública, á llevar pendiente del cuello la enseña de la autorización que obtuvieren. Para los mendigos de profesión se señalaron penas que eran más crecidas segun las reincidencias. Estas disposiciones legislativas, en realidad quedaron incompletas, porque legislaban hoy sin prevenir las necesidades del mañana; estas, siempre crecientes, la pobreza invadía á nuevas familias que antes de morirse de hambre invadían las calles y dejaban que la ley se echara en ellas, aun que inocentes, lo cual obligó que un mes más tarde se ordenase que «todos los mendigos que entrasen en la córte, acudan á registrarse dentro del segundo dia de su estancia en ella, para que á los verdaderos pobres se les dé la licencia y señal y que se haga lo mismo con los que salieren del hospital y otros cualesquiera pobres que se hallen en la necesidad de pedir limosna».

Esta segunda ley, que es á todas luces justa y que hemos indicado era necesaria, sirvió poco para que desaparecieran los efectos que se propuso Cárlos II al promulgarla, porque era difícil que no escaparan muchos del peso de la misma fundándose en que no había llegado aquel segundo dia que fija la última disposición para el reconocimiento, y tanto fué así, que no se logró con ella todo lo que se esperaba, lo cual obligó á dicho rey á promulgar en 1684 una nueva ley más lata, más completa y de mejores resultados y en la cual, podemos decir, toman origen todas las que le han sucedido hasta nuestros dias.

Le cupo á Cárlos III la gloria del primer desenvolvimiento de la ley á que nos referimos en 1778 fueron los mendigos clasificados y se les dió destino

diferente según las causas que producía la pobreza; para unos era suficiente la limosna, para otros era necesaria la reclusión en establecimientos especiales; otros exigían más que pan y vestidos, instrucción y educación y otros eran dignos de tener oficio para apartarlos de la mendicidad. A este Rey estaba tambien reservado dar verdadero y justo valor á la palabra pobre, porque la indigencia no es patrimonio esclusivo de los inútiles para el trabajo ni de los niños, sino que en ciertas y determinadas circunstancias, pueden los hombres útiles y robustos verse en la miseria y obligados á pedir limosna, como tuvimos ocasión de poner de manifiesto al ocuparnos de las causas del pauperismo y de la mendicidad, y fundándose sin duda Cárlos III en estas causas, en la ley de 1778 fijó que: «no debian entenderse por vagos ni mendigos los jornaleros que, por no tener en que trabajar, están á temporadas ociosos, ni los convalecientes que, mientras no recobran perfectamente su salud y anterior robustez, tampoco pueden hacerlo. Para estos la mendicidad es necesaria; si piden limosna, es porque no tienen medios, ni pueden proporcionárseles pan con que apagar el hambre, ni ropas para cubrir su desnudez, harto castigados están con su involuntario ocio y vagancia».

Completaron estas disposiciones varias leyes sobre la vagancia, publicadas por medio de bandos en los años 1773 á 1798, que no son de nuestra incumbencia, que cierran la historia del pauperismo de los tiempos anteriores á nuestro siglo que hemos trazado á grandes rasgos, pero no pasaremos al siglo presente sin dedicar algunas palabras á otro orden de leyes que se refieren á nuestro objeto.

En los siglos anteriores al nuestro, no quedaron olvidados otros medios para proteger á la pobreza y á la indigencia; en ellos se levantaron edificios destinados á dar manutención y trabajo, á recoger los huérfanos y los expósitos, á dar albergue á los enfermos. asi como se organizaron sociedades destinadas á socorrer á los verdaderos pobres, de cuyos establecimientos y de cuyas asociaciones nos ocuparemos en su lugar para conocer las ventajas que reportan, los inconvenientes que presentan y la organización que tienen en lo que á la mendicidad se refiere.

Al fijarnos en la legislación de nuestro siglo, llama la atención que la mayoria de las disposiciones legales se refieren más al régimen de los establecimientos de beneficencia que á la pobreza, es decir, que es una legislación que tiende más á amparar que á restringir la mendicidad y sea por esta causa, sea porque los indicados establecimientos no responden de una manera genuina á los objetos para los cuales se levantaron, es positivo que el pauperismo no disminuye, sino que,por el contrario,cada dia toma mayor incremento; bien es verdad que en el siglo actual obran con mayor intensidad que en otros pasados las causas que llevan al individuo á la miseria y que está más estendida la falsa indigencia, porque la vagancia es más frecuente, sin que sea este lugar oportuno para dár á conocer cuales son los móviles que determinan esta manera de sér de muchos; haremos notar que en medio de la febril exitación de la industria y de la agricultura, son muchas las personas que se apartan de los talleres y de los campos para recorrer las calles y pedir limosna, que muchas veces no llena una necesidad sino que fomenta un vicio.

A pesar de lo que llevamos indicado, no faltan en nuestro siglo leyes represivas para la mendicidad que tienen más bien un carácter local ó provincial que un sentido general, porque muchas dimanan de los Municipios y otras de los Gobiernos de provincia, asi es que calcando los modernos sus leyes en las de los siglos pasados, hay capitales, villas y pueblos en que el mendigo necesita permiso para pedir limosna, en que el pobre debe usar un distintivo, en que los mendigos se acogen en establecimientos especiales, en que los indigentes son trasladados á los pueblos de su naturaleza; pero en medio de todas estas disposiciones, encontraríamos muchos abusos, grandes descuidos y no poco incumplimiento, todo lo cual dá lugar á que el pauperismo no disminuya y la mendicidad se fomente y se desarrolle.

Si recorremos las capitales de provincia, si visitamos los pueblos de alguna importancia, admiraremos grandes hospitales, extensos hospicios, no pequeñas inclusas,numerosas asociaciones de beneficencia y ante este cuadro diremos cuanta protección para los pobres, cuanto ámparo para los indigentes,y en medio de aquella protección y de este amparo,encontramos muchísimas familias sin pan para alimentarse, sin ropas para vestirse, gimiendo en insalubles habitaciones y consumiendose en una atmosfera de pobreza, lo cual nos pone de manifiesto, que la actual organización en la materia que nos ocupa, ó es imperfecta ó no cumple el objeto que el legislador se propone.

Como ha de lograrse este objeto si, en nuestros dias, en que la mendicidad todo lo invade, en que las causas del pauperismo son más numerosas y brotan de todas partes, apenas se sabe que ligislación rige en materia de beneficencia? Toda se reduce á una série de decretos que muchos se derogan unos á otros; parece estar vigente la ley de 1849, pero muchos de sus artículos estan derogados; la dirección corresponde á otras corporaciones, no es, pues, estraño que reine hasta cierto punto alguna confusión y cierto olvido en lo que al pauperismo se refiere, y que el verdadero pobre gima algunas veces en una solitaria y lúgubre estancia esperando una protección que no sabe de donde ha de venir, como no es tampoco estraño que muchos se valgan del especial estado de los infelices indigentes para causar disturbios con promesas que no piensan cumplir y con pretestos no siempre reales ni exactos por cuyaa razon, aun que pequeños y sin títulos suficientes, nos atrevemos á llamar la atención del gobierno y de sus agentes para que, estudiando detenidamente esta compleja cuestión social, pongan pronto remedio para vencer las causas del pauperismo, regularicen la beneficencia dotandola de un buen reglamenio é inspirandose en el camino trazado por el cristianismo, que en cada pobre ve un hermano digno de consuelo para el espíritu y de protección para el cuerpo, dotando á la sociedad de una acabada legislación en que los verdaderos pobres encuentren el amparo de un Vicente de Paul y los falsos mendigos el castigo que merecen por su voluntaria vagancia, por sus vicios y por su corrupción.

DR. MARLÉS.

D. Fernando Puig.

Gratitud y no escasa merece el dignísimo Senador por esta provincia con cuyo respetable nombre encabezamos estas líneas, no solo por las incansables pruebas de interés que está dando en favor del pais que lo mandó á la alta Cámara, si nó por el resultado que su última gestión ha obtenido en obsequio á Gerona, cuyos molinos de su propiedad corrian inminente peligro de ser vendidos por el Estado.

Sabe el lector, que hace unos dias le digimos que nuestro respetable amigo habia presentado una proposición de ley encaminada á evitar la venta de los molinos, y faltaríamos á nuestro deber si no le diéramos á conocer el dictámen que sobre dicha proposición ha emitido la Comisión del alto cuerpo por él nombrada. Dice así:

AL SENADO.

La Comisión encargada de dar dictámen acerca de la proposición de ley exceptuando de la venta que prescribe la ley de desamortización el salto de agua que forma parte de los bienes de propios pertenecientes á la ciudad de Gerona, ha examinado este asunto, y entiende que si se procediese á la venta de dicha propiedad, se causaria un perjuicio de consideración al Municipio de aquélla ciudad, por tenerla dedicada á un servicio público de importancia, cual es el alumbrado de ella por medio de la electricidad, constituyendo su fuerza motriz dicho salto de agua; por lo que la Comisión, despues de haber consultado con el Gobierno de S. M., tiene el honor de someter á la aprobación del Senado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Articulo 1.° Se exceptúa de la venta dispuesta por las leyes de desamortización, el salto de agua que sobre la acequia Monár posee la ciudad de Gerona, perteneciente á los propios de la misma, y cuya fuerza motriz utiliza hoy para molinos.

Art. 2.° El Ayuntamiento de Gerona aplicará la fuerza expresada en el artículo anterior, para dar movimiento á la maquinaria necesaria para producir la electricidad, aplicándola al alumbrado público de aquella capital.

Art. 3.° Si despues de instalado el alumbrado eléctrico cesare de utilizarse para dicho objeto durante seis meses consecutivos la fuerza hidráulica que al mismo se destina en virtud del artículo anterior, en todo el tiempo que esto suceda quedará nula la excepción concedida, y el Estado se incautará para su enajenación de la propiedad exceptuada.

Palacio del Senado 6 de Junio de 1887.—Fernando Puig, presidente.—José de Letamendi.—Juan de Dios de la Rada y Delgado.—José Ferrer y Vidal.—José Maluquer.—El Marqués de Hazas.—José Bosch Carbonell, secretario.

La ciudad de Gerona debe estar agradecida, como en realidad lo está, al Senador señor Puig, tanto por su incansable celo en pró de sus intereses, como porque, gracias á su actividad, no perderá la propiedad de una finca que tanto le interesa por el beneficio que le reporta y la utilidad que le produce; por cuya razón reiteramos al señor Puig y á cuantos con él se afanan por la ciudad, nuestra enhorabuena y las gracias, asi como al Ayuntamiento por lo bien que defiende sus derechos.

Escrito lo que antecede, recibimos cópia del telegrama que ayer recibió el Alcalde de esta capital el cual, literalmente, dice:

Señor Alcalde Ayuntamiento de Gerona.
Madrid 17 Junio 3'15 tarde.
Senado aprobado proyecto exension venta molinos. Lúnes pasará Congreso.

Fernando Puig.

Repetimos lo dicho: Gerona está de enhorabuena.

Nuestros Corresponsales.

París 16 de Junio 1887.

La Santa Sede y la Italia.

Continuan haciéndose la corte, aunque sin quererlo aparentar. Esos italianos son todos diplomáticos y actores de nacimiento. En el fondo, tienen ganas de entenderse por ambas partes. El rey Humberto manda al arzobispo de Milán el Collar de la Anunciata y se lo anuncia personalmente por el telégrafo. En la inauguración de la estátua de Victor Manuel, se ha suprimido el bajo-relieve en que el caballo del rey pisaba la tiara. El otro dia se celebraba en Roma la fiesta nacional, la del Estatuto, y tiraban fuegos artificiales sobre el Pincio. El monte Pincio está justo en frente de San Pedro y del Vaticano, por cima del Tiber. Allí es donde los dos poderes pueden mirarse. Pues, en los fuegos artificiales habia una gran pieza que llevaba por lema, en letras de fuego, estas palabras: «Roma intangible.» El rey la ha suprimido por no lastimar al Papa que debía ver los fuegos desde su balcón.

Todas estas coqueterías no impiden que la divisa de Roma Capital esté muy arraigada en el corazón del pueblo italiano, y estamos seguros de que el Sumo Pontífice, *que es muy italiano*, no desea, en el fondo, que devuelvan á la Santa Sede la Soberanía de Roma. Sabemos que Su Santidad no piensa ni quiere dejar Roma. Como gefe de la Iglesia católica, y como *Obispo de Roma*, ejerce el Papa su preeminencia. En él reconocen ese título, no solo todos los obispos católicos, pero aún los de las iglesias episcopales, protestantes que lo consideran como el primero de los obispos.

La cuestión de soberanía territorial, la cuestión de independencia nacional, está á los ojos del pueblo italiano definitivamente resuelta y no puede discutirse más.

A pesar de todo, el actual Pontífice quiere tener un carácter político. Envía un representante al Jubileo de la reina Victoria. La ley de garantías asegura al Papa la entera libertad de sus relaciones con todas las potencias, y no hay por esta parte ningun obstáculo.

Es un signo de los tiempos, bastante curioso de notar, las buenas relaciones actuales entre la Santa Sede y las potencias protestantes, que José de Maistre llamaba potencias separadas. El imperio de Alemania para sus leyes militares; la monarquía inglesa para sus leyes de policía, negocían con el gefe del catolicismo, José de Maistre escribía de San Petesburgo hace más de setenta años: «Es muy de desear que los soberanos vengan á reconocer la importancia, tambien política de la Santa Sede. ¿Quien sabe si las potencias *separadas* no nos precederán sobre este punto? Es á esta política que responde hoy Leon XIII.

Un rapto.

Todo Paris conoce esa parte de *l'Avenue du Bois de Boulogne* llamada el *Club des panés*. A poca distancia de ese sitio, á las 12 del dia, cuando todo el mundo volvía del Bosque, la señorita Maztinez de Campo, célebre por el pleito que tuvo con su marido, hijo del general Serrano duque de La Torre, y el divorcio ó separacion que fué la consecuencia de ese pleito tan ruidoso, se la vió salir de su casa, la metieron en un carruage que se dirigio á galope hácia el Bosque, seguido por hombres enmascarados á caballo. Hace dos dias que esto sucedió y desde entonces la Señorita Martinez de Campo no ha vuelto á aparecer.

Se trata de un rapto en medio del dia, en el sitio más frecuentado de Paris. Parece un sueño, pero el hecho es positivo. La doncella de la señorita Martinez de Campo corrió despavorida, llorosa á casa del cuñado de su ama, el marqués de M... Este vino á la casa, preguntó, se informó, todo sin resultado. Entonces se decide á ir á la Embajada de España; ya habran adivinado nuestros lectores que la señorita Martinez de Campo es española. El Sr. Albareda informó inmediatamente á la duquesa de La Torre. La policia se mueve. Desgraciadamente el guardia municipal que presenció el rapto, creyó que todo eso era una diversion y no puede dar el menor informe.

Casado con siete mujeres.

Leemos en «El correo de los Estados Unidos»: En el entierro de un tal Jolin Bute Hute Holmes, antiguo funcionario municipal de Nueva-Yorck, siete mujeres que han probado ser todas mujeres legitimas del difunto, le han acompañado á su última morada, y han reclamado despues los bienes que ha dejado. Las siete viudas estaban acompañadas de once hijos, todos hijos legitimos de Holmes. La última mujer de Holmes, que poseía la casa y los bienes del difunto, hacía solo seis meses que se habia casado con él. Las mujeres y los hijos se pelearon en la casa mortuoria. La viuda n.°7 hizo prenderlos á todos. Hubo gran escándolo. La justicia se ocupa del asunto.

El príncipe Imperial.

El príncipe imperial ha llegado á Londres. La enfermedad que padece no le impide viajar, pero es de tal naturaleza, que llegará rápida y fácilmente á su término. Es el célebre doctor Virchow que lo asegura con tristeza. Ayer el doctor Virchow vino al palacio imperial, y declaró con las lágrimas en los ojos, que su exámen le habia convencido de que la enfermedad del príncipe no tiene cura, y que su vida está en peligro.

Las dolencias del príncipe de Bismarck han aumentado; los médicos inquietos, le han aconsejado cesen sus ocupaciones y un tratamiento rigoroso.—*S.*

Noticias locales y generales.

Nos dicen de Urberuaga de Ubilla que, apesar de no haber empezado la temporada oficial hasta el 15 del corriente, habian llegado con anticipación multitud de personas ávidas de tomar aquellas aguas que tan escelentes resultados vienen dando para el alivio y curación de diferentes enfermedades, sobre todo en las *del pecho y la garganta*, como *faringitis, laringitis, catarros laringeos, bronquiales y pulmonares crónicos*, etc. etc.

La temporada promete estar muy concurrida, á juzgar por el gran número de habitaciones que han pedido ya al señor Administrador de aquel magnífico balneario.

—En el tren ascendente de esta mañana debe haber partido, acompañado de su distinguida familia, con dirección á Valladolid, nuestro particular amigo D. Nemesio Almuzara, Fiscal que ha sido de esta Audiencia de lo criminal y actualmente Magistrado de la de aquella ciudad.

Les deseamos un feliz viaje.

—Por halagar á los Maestros de escuela, cuya suscrición voluntaria ó forzosa anda buscando el periódico del señor Maciá, la emprende ayer contra los caciques de los pueblos que no guardan al Magisterio todas las consideraciones que deben.

Todo un periódico ministerialísimo, denigrando la obra del gobierno; es lo único que nos faltaba que ver.

¿Quien tiene la culpa de que ese caciquismo, hoy mas pujante que nunca, persiga á los Maestros, perturbe las poblaciones y mate todas las aspiraciones nobles de los ciudadanos que buscan la justicia, agostando al propio tiempo la fé de los hombres políticos que buscan en el terreno del derecho la garantía de la libertad?

Pues si ese periódico, órgano oficial de la situación actual por la que tantos sacrificios inútiles hemos hecho, se queja de la conducta de sus hombres los caciques que hemos de decir los que venimos uno y otro dia lamentando el encumbramiento y la preponderancia de esas nulidades endiosadas que sirven á todas las situaciones desprestigiándolas, á cambio de negocios y aprovechamientos personales que denigran y degradan?

¡Valientes defensores tiene la situación! Por buscar los *residuos* del Magisterio, atacan á los caciques de la situación á imitación de aquella que, por temor de que la conocieran, se tapaba la cara con la camisa dejando el cuerpo al descubierto.

De todos modos, conste que el caciquismo impera, y á confesión de parte, relevación de prueba.

—No ganamos para asombros. Toda la provincia sabe los servicios que al señor Fabra y Floreta han prestado los liberales de Amer. Estos pasados dias, y por intrigas de algunos caciquillos de aquí, se produjo entre los vecinos de la villa, con motivo de las elecciones municipales, una pequeña division que á estas horas ha desaparecido gracias al buen acuerdo de los disidentes. Pues bien; sabemos de un modo indudable, que el señor Fabra y Floreta y los que por aquí le quedan por la cuenta que les tiene, han trabajado á marcha martillo en favor de la disidencia y en contra de los antiguos amigos, de manera, que de resultas de haber la Comisión Provincial acordado en justicia bajo la presidencia del señor Gobernador, el jóven Diputado señor Perez se ha disgustado tanto y tanto, que no ha vuelto á acercarse por la Diputación desde el dia en que se tomó el acuerdo.

¿Puede alguien explicarse todo esto? Pues nosotros tampoco. Nada; que los antiguos amigos van por puertas, porque no se les puede echar por las ventanas.

—Con las formalidades acordadas por el señor Delegado de Hacienda, el 30 del actual se practicará un minucioso recuento de las existencias de efectos timbrados de todas clases que se encuentren en el Almacen y Subalternos de la provincia.

—Los aficionados á las corridas de toros, estan de enhorabuena. La Empresa de nuestros ferro-carriles ha organizado para los dias 24, 25 y 26 un servicio de trenes con billetes de ida y vuelta á precios reducidisimos, que no consignamos por lo extenso de la combinación, pero que pueden ver en los carteles que se expondrán en los sitios de costumbre.

—Con verdadero sentimiento consignamos hoy la muerte de uno de esos amigos tan consecuentes y leales como desinteresados, que hoy son tan raros en la sociedad positivista en que vivimos.

Antes de ayer tarde marchó para asuntos propios á Figueras, el conocido Ajente de quintas D. Pedro Verdaguer con objeto de regresar en el tren de mercancías de las once de la noche: no llegó, cosa que no extrañó á su familia dada la costumbre que tenia de no verificarlo hasta terminar sus diligencias, cuando ayer mañana supo como supieron sus buenos amigos, que en la madrugada, segun noticias, habia fallecido repentinamente víctima, sin duda, de la enfermedad que desde tiempo hace venía minando su existencia y que, por el carácter de su muerte, debia ser un aneurisma.

No tenemos detalles; lo cierto es que ha fallecido y que su atribulada esposa é hijos se trasladaron á Figueras en el tren de las once de ayer mañana, de donde no ha regresado.

En verdad, este fallecimiento nos ha afectado; nos unia al señor Verdaguer una amistad rayana en gratitud por su adhesión y consecuencia á nosotros, y era uno de esos liberales que jamás retrocedían ni ante el peligro ni en frente de las contrariedades.

Que Dios le haya acogido en su gracia al propio tiempo que dá á su afligida familia el valor suficiente á resistir tan inesperado como rudo golpe, á cuyo dolor se asocia de todo corazon la Dirección y Redacción de LA LUCHA como se asociarán, seguramente, los muchísimos amigos que en la provincia contaba nuestro malogrado é inolvidable amigo.

—Nuestro particular amigo D. José Perez, cuyo estado de salud no es todo lo satisfactorio que sus amigos quisieran, saldrá muy en breve para los baños de Urberuaga de Ubilla, en las Vascongadas, con objeto de tomar aquellas renombradas aguas.

De todas veras deseamos que el señor Perez encuentre allí el resultado que busca. Con dicho señor vá una de sus hermanas. Tambien irá el señor Cat y algun otro vecino de esta ciudad, segun noticias.

—Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre lo que refiere nuestro Corresponsal de Paris respecto al secuestro escandoloso de que ha sido víctima la señorita de Martinez Campo, esposa que ha sido del hijo del difunto General Serrano y cuya causa de divorcio tanto llamó la atencion en el mundo.

—El Corresponsal que en San Feliu de Guixols tiene *La Publicidad* de Barcelona, denuncia que en un Casino de aquela villa se juega á los prohibidos.

Señor Gobernador, nuestras noticias concuerdan y eso no anda tan correctamente como V. S. apetece

Hágase un escarmiento, porque si nó, pronto tendremos fuego graneado en la provincia. El que quiera jugar que se vaya á Mónaco.

—Para el 20 de Julio á las doce de la mañana, está anunciada una séptima subasta con el 50 por ciento de rebaja de su valoracion, de la madera y herrajes procedentes de construccion de los puentes de Capellades y Manol. El acto tendrá lugar en la casa Consistorial de Figueras.

—Ayer fueron decomisados por el Inspector de carnes de este Municipio 50 Kilógramos de pescado que estaba en estado de descomposicion.

El mismo Inspector ha encontrado en el matadero público dos corderos que no reunian las condiciones que marca el reglamento. El Sr. Alcalde dispuso que la mitad de dicha carne se repartiera á los pobres más necesitados de esta ciudad.

Un librito inapreciable.

Ha llegado á nuestras manos un libro dedicado en general á todos los niños que hagan la primera comunión y, en particular, á los alumnos pensionistas del *Colegio del Ampurdán* que lo hicieron en el presente curso.

Se debe á la reputada pluma del fundador y director de dicho Colegio de primera y segunda enseñanza Rdo. Dr. D. Francisco de A. Renau, Pbro.

Para que los niños eviten más tarde los escollos del materialismo, les esplica las relaciones entre la sensibilidad y la belleza absoluta; para que no sean racionalistas les describe las armonías entre la razón y la fe, y para que huyan del fatalismo pone de manifiesto la teoría de la voluntad y la libertad en razón al bien supremo. Todo esto hecho en brevísimas páginas, síntesis admirable de admirables tratados de psicología.

El librito se titula «El lazo», y la primera comunión es este *Lazo* que une las potencias del alma con ella, y al alma con Dios. Despues de lo que dice el Sr. Renau sobre la Eucaristia, no sabemos que puedan quedar muchas espigas en el campo teológico; tan numerosas y acertadas son las citas aducidas por el sabio doctor.

Para evitar la aridez de este tratado psicológi-teológico, tiene el libro que nos ocupa un prólogo y un epílogo. El prólogo son consideraciones de lo que hoy es la Eucaristia para los niños; el epílogo son esplicaciones de lo que podrá ser mañana para los hombres. En el primero ha dado el autor pruebas de ser un pintor de primera fuerzr combinando en admirable manera, los colores brillantes del pintor con las purezas castizas del clásico. En el segundo ya no son palabras ni ideas lo que sale de su pluma, sino fuego y saetas. Fuego de la pasión del Apóstol de Jesucristo, saetas del cazador práctico en las luchas del corazón.

Sabiamos de oidas que el Doctor Renau era uno de los pocos sacerdotes que creen que la religión es cosa muy distinta de la politica. Sabiamos que habia merecido las censuras de los que quieren con el manto de la religión propagar las ideas de cierta politica. Pero sino lo hubiéramos sabido «*El Lazo*» es una buena prueba de ello. Esta es sin duda la mejor parte del libro y por lo cual felicitamos al autor, á los niños que tiene á su cuidado y á los padres que le confian su educación.

Nosotros no diremos si el liberalismo es ó no pecado, si los sacerdotes que son á la vez políticos hacen bien ó mal; pero consignaremos nuestro aplauso y nuestro afecto al sacerdote que es pura y esclusivamente sacerdote y al director de la juventud que con tanto carácter é independencia como acierto, prepara sus alumnos para la vida social y para la vida eterna.

Felicitamos cordialmente á la ciudad de Figueras.

COMUNICADO

Sr. Director de LA LUCHA.

Toulouse (Francia) 17 Junio de 1887.

Mi estimado amigo y apreciable compañero: Por los números de su ilustrado periódico, que tiene V. la bondad de remitirme, he podido enterarme de que el Juzgado de esa capital anda buscándome por esos mundos de Dios, por medio de edictos en los cuales me llama—como se hace en casos análogos con los asesinos, ladrones ó perdidos—para la efectividad de una condena terrible (¡ocho años de presidio!) que los tribunales españoles me han impuesto, á consecuencia de la simple reproducción de cierto escrito de propaganda en el periódico de mi dirección *El Demócrata* que, como V. sabe, hube de suspender en 6 de Marzo último sin que haya podido reanudar su publicación por razón del éxito adverso de la causa.

La historia de esa para mí injusta é incomprensible condena, así como el relato de algunos hechos cuyo conocimiento interesa á antiguos amigos políticos, los haré públicos á no tardar en carta que pienso dirigir próximamente á un conocido y respetable hombre público, valiéndome de las columnas del apreciable periódico de Vd. y de algun otro que esta en ocasión, de ruda prueba para mí, se me hán generosamente brindado para ello; pero como quiera que ha llegado á mi noticia el acto intentado y en parte realizado por mis amigos del Comité posibilista de esa ciudad con objeto de aminorar lo que sea dable los perjuicios materiales que indudablemente ha de ocasionarme el estado de expatriación forzosa en que me encuentro, es por esto que he creido debia anticiparme para hacer constar, antes que todo, mi profunda gratitud hácia los pocos que, llevados de su afecto personal ó creyendo cumplir un deber político, han secundado hasta la hora presente la noble iniciativa del expresado Comité, á quien me complazco en enviar tambien desde aquí el testimonio de mi más sincero agradecimiento; y, despues, para declarar que, si bien por razones políticas y de carácter personal no puedo hoy, decorosamente, aceptar para mí las dádivas ofrecidas ó depositadas con el indicado objeto, yo veré con suma satisfaccion que el Comité posibilista de esa capital—á quien pública y formalmente dirijo mi ruego en este sentido—haga entrega del producto que recaude á la persona de su digno presidente, mientras espero mejor ocasión y más prósperos dias para acabar de resarcirle hasta el total de la fianza que por mi libertad provisional tuvo la hidalguía de prestarme expontáneamente, y cuya adjudicación al Estado, segun tengo entendido, ha sido últimamente decretada.

Sin más que decirle, querido director y amigo, y estimando en lo que valen las pruebas de deferencia que de V. tengo recientemente recibidas, me reitero con la mayor consideración su atento y afectisimo amigo y compañero, q. b. s. m.

Arturo Vinardell.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

San Gervasio.

CUARENTA HORAS.

Están en la Iglesia de San Félix

TELÉGRAMAS

Madrid 17.—A las doce de la noche terminó en Toledo el *meeting* reformista.

Usaron de la palabra, entre otros, los señores López Dominguez, Romero Robledo, Linares Rivas, Danvila, Bosch y Fustigueras y Acuña. Todos ellos se expresaron proclamando enérgica oposicion al Gobierno, al que acusaron de no cumplir las promesas ni responder á las aspiraciones del pais.

Tambien se manifestaron decididos partidarios de las economias útiles, prometieron mucha libertad é hicieron alarde de mucho monarquismo.

No expusieron el programa del reformismo; pero ofrecieron satisfacer el deseo del pais.

Imprenta de LA LUCHA á cargo de Pedro Vert.
Arcos de la Plaza de S. Francisco, 6.

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de

HIGADO DE BACALAO

CON

Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posée todas las virtudes del Aceite Crudo de Higado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos. Nutre y fortifica mucho. Ademas.

Cura la Tisis.
Cura la Escrófula.
Cura la Demacracion.
Cura la Debilidad General.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestion, y la soportan los estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerias. SCOTT & BOWNE, Quimicos. —NUEVA-YORK.

Ferro-carriles de Tarragona á Barcelona Y FRANCIA.

HORAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS TRENES EN LA ESTACION DE ESTA CIUDAD.

Trenes procedentes de Port-Bou para Barcelona.

	Llegada.	Salida.
» Tren correo...	6'15	6'56
» Tren mixto.....	10'31	10'56
Tarde.—Tren mixto.....	1'30	2'8
» Tren correo....	3'31	3'39
Noche.—Tren mixto....	10'48	

Este tren pára en todas las estaciones, desde Port-Bou, y muere en Gerona.

Procedentes de Barcelona para Port-Bou.

Mañana.—Tren mixto...	6'3	6'13
» Tren correo..	8'24	8'30
Tarde.—Tren mixto..	12'52	1'30
» Tren correo..	5'5	5'11

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

Los trenes mixtos admiten pasajeros para coches de 2.ª y 3.ª clase.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La unica que cura los flujos recientes o cronicos, sin el ausilio de otro medicamento.
Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el metodo*).. **30 años de exito**.
Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de BROU, rue Richelieu, 102.

GRAN DEPÓSITO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y VINÍCOLA

DE

BASILIO MIRET.

Arados, Bombas, Pulsómetros, Prensas, Filtros, Pulverizadores, Mangas para filtrar y artículos para almacenes de vinos.

Pulverizadores Salabert para combatir EL MILDEW.

TARRAGONA	BARCELONA	REUS:
Rambla San Juan, 36.	61.—PRINCESA.—61.	4.—Seminarios—4.

Sucursales en las primeras ciudades de España.

CARNE y QUINA

El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas energico.

VINO AROUD CON QUINA

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

CARNE y QUINA son los elementos que entran en la composicion de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este **fortificante por excelencia**. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la *Anemia* y el *Apocamiento*, en las *Calenturas* y *Convalecencias*, contra las *Diarreas* y las *Afecciones del Estomago* y los *intestinos*. Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al **Vino de Quina de Aroud**.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJASE el nombre y la firma **AROUD**

INYECCION RAQUIN

AL COPAIBATO DE SOSA

No causa irritacion ni dolor y no mancha la ropa blanca. Empleada sola ó concurrentemente con las Cápsulas de Raquin, **aprobadas por la Academia de Medicina de Paris**, cura en muy poco tiempo los flujos (purgaciones) más intensos.

Muy útil tambien como **preservativo**.

Exijase la Firma de RAQUIN y el Sello oficial (impreso con tinta azul) *del Gobierno francés* en las etiquetas exteriores.

SE VENDE EN FRASCOS CON SU JERINGUITA.

FUMOUZE-ALBESPEYRES
78, Faubourg Saint-Denis, PARIS,
y en todas las Farmacias del Globo.

SE REGALA

un cepillo á cada comprador por cada sombrero que se compre en la

SUCURSAL DE ALBERTI.
12—CIUDADANOS.—12

PILDORAS DE BLANCARD

CON Yoduro de Hierro inalterable

NEW-YORK — *Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris, Adoptadas por el Formulario oficial francés y autorizadas por el Consejo medical de San Petersburgo.* — PARIS

1853 — 1855

Participando de las propiedades del **Iodo** y del **Hierro**, estas Pildoras convienen especialmente en las enfermedades tan variadas que determina el gérmen escrofuloso (*tumores, obstrucciones y humores frios*, etc.), afecciones contra las cuales son impotentes los simples ferruginosos; en la **Clorosis** (*colores pálidos*), **Leucorrea** (*flores blancas*), la **Amenorrea** (*menstruacion nula ó dificil*), la **Tisis**, la **Sifilis constitucional**, etc. En fin, ofrecen á los medicos un agente terapéutico de los mas enérgicos para estimular el organismo y modificar las constituciones linfáticas, debiles ó debilitadas.

N. B. — El Yoduro de hierro impuro ó alterado es un medicamento infiel é irritante. Como prueba de pureza y autenticidad de las verdaderas **Pildoras de Blancard**, exíjase nuestro sello de plata reactiva, nuestra firma adjunta y el sello de la **Union de Fabricantes**.

Blancard

Farmacéutico de Paris, calle Bonaparte, 40
DESCONFIESE DE LAS FALSIFICACIONES

Aberturas de registro.

VAPORES CORREOS

DE LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA

antes de ANTONIO LOPEZ y C.ª



SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ.

SERVICIO PARA COLON Y PACÍFICO.

SALIDAS.	Barcelona.	los dias 5 y 25		de cada mes.
	Málaga.	» 7 y 27		
	Cádiz.	» 10 y 30		
	Santander.	» 20		
	Coruña.	» 21		

Los vapores que salen los dias 5 de Barcelona y 10 de Cádiz, admiten cargas y pasageros para LAS PALMAS (Gran Canaria) y Veracruz.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinacion con el ferro-carril de Panamá y líneas de vapores del Pacífico, toman carga á flete corrido para los siguientes puntos:

Litoral de Puerto-Rico.—San Juan, Mayaguez y Ponce.

Litoral de Cuba.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas.

América Central.—La Guayra, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena de dias, Colon y todos los principales puertos del Pacífico como Puna Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatamala, Champerico y Santa Cruz.

Norte del Pacífico.—Todos los puertos principales desde Panamá á California, como Acapulco, Manzantlan y San Francisco de California.

Sud del Pacífico.—Todos los puntos principales desde Panamá á Valparaiso, como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Calláo, Arique, Iqueque, Caldera, Conquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias.—Precios convencionales por camarotes de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de 3.ª clase para la Habana, Puerto-Rico y sus litorales, á 35 duros, de tercera preferente con mas comodidad á 70 duros para Puerto-Rico y 80 duros para la Habana.

NOTA.—No se admiten pasajeros para Méjico en los correos del 5 y 25 de cada mes. Solamente pueden admitirse en los que salen de Santander el 20 de cada mes.

Saldrá de Barcelona el dia 25 de Junio

EL VAPOR CIUDAD CONDAL,

para Cádiz, escalas y demás servicios correspondientes.

NOTA.—Esta agencia puede facilitar directamente á los cargadores los medios de asegurar las mercancías y efectos en los puntos de consideracion.

Representante de la empresa en esta provincia.—*DON ANTONIO BOXA.*

SOCIEDAD GENERAL
DE TRANSPORTES MARÍTIMOS POR VAPOR

COMUNICACION RÁPIDA entre EUROPA y la AMÉRICA del SUD.

Se emplean solo 16 dias.—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes. Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores. ***Provence, Bearn, La France, Savoie, Foiton y Rourgogne, admitiendo carga y pasajeros para*** RIO-JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES. Saldrá del puerto de Barcelona el 2 de Julio

EL VAPOR LA FRANCE,

de 500 toneladas, admitiendo pasageros y carga.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida, se advierte á los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el dia 12 precisamente.—PRECIOS: 1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.

NOTA.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueda apetecerse.

Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que llegan á Buenos-Aires por los vapores de la Sociedad, serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigrados por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la República que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesía.

Los equipajes deben entregarse precisamente el dia 14 en el local destinado por la compañía.

Consignatarios: Sres. Ripol y C.ª, plaza de Palacio esquina á la de Marquesa, en Barcelona.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el cupo; para más informes acúdase la

Representante general en esta provincia D. Antonio Boxa.

Las Personas que conocen las

PILDORAS DEL DR DEHAUT DE PARIS

no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el cansancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

GARGANTA

VOZ y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y specialmente á los Sñrs PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.—Precio: 12 REALES.

Exigir en el rotulo a firma
Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo de Madrid, son los Sres. D. Aniceto Palahi, Paciano Torres y Martí y Cargol, en cuyas librerías admiten suscriciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de modas de Paris, patrones de tamaño natural, modelos de trabajo á la aguja, crouchet, tapicería en colores, novelas, crónica, bellas artes, música, etc.